MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municañete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO
N°03-2022-MPC
Cañete, 04 de enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 31 de diciembre de 2021, sobre la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de Cañete para el año fiscal 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece como atribuciones del concejo municipal, entre ellos, numeral 16 *"Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad";*

Que, el artículo 39° de la ley precitada señala que *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de resoluciones de concejo"; asimismo, el artículo 41° prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";*

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas;

Que, el artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura: Establece en su numeral ***31.3*** *"Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo* ***31.2****, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal";*

Que, para la elaboración del Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el 2022, se ha tenido como base y sustento legal la Resolución Directoral N° 005-2021-EF/50.01 que aprueba la "Directiva N° 001-2021-EF/50.01-*"Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";*

Que, mediante Informe N° 0212-2021-GPPTI-MPC, de fecha de recepción 23 de diciembre de 2021, el C.P.C. Cesar Vladimir León Polo, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, remite el proyecto PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PIA correspondiente al año fiscal 2022, para que sea elevado al pleno del concejo en cumplimiento del artículo 31.3 D.L. 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

UNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municañete.gob.pe

Que, mediante Informe Legal N° 722-2021-GAJ-MCP, de fecha 29 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye: 3.*1.*"*Que, es procedente viabilizar ante el pleno del concejo municipal para deliberar y determinar la aprobación del PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PIA, correspondiente al año fiscal 2022, el mismo que tiene un presupuesto de gastos, que en un consolidado de los compromisos de la Municipalidad, para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año fiscal 2022, los que se detallan y aparecen en los anexos adjuntos al informe N° 0212-2021-GPPTI-MPC; 3.2. "Que, previamente se remita a la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, para la revisión y emisión del Dictamen correspondiente";*

Que, el Regidor Provincial de la Municipalidad Provincial de Cañete, Sr. Miguel Florencio Yaya Lizano, solicitó en el acto la dispensa del Dictamen correspondiente, como integrante de la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR que la utilización de la transferencia del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el año fiscal 2022 se distribuya en los siguientes porcentajes:

31.59% para gastos de capital (Inversión)
68.41% para gastos corrientes

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA)** para el año 2022, del Distrito de San Vicente de Cañete **(MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE),** ascendente a la suma de S/49,555,413 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE 00/100 soles), el que forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia del presente a las Entidades Superiores de Control, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información el cumplimiento de los trámites correspondientes conforme a Ley.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General notificar a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete para su conocimiento y fines pertinentes; y a la Sub Gerencia de Tecnológicas de la Información, Racionalización y Estadísticas la publicación en el Portal Institucional (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL